

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020

26.285

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO NOVENTA Y UNO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:
- Que la situación de emergencia sanitaria por Covid-19 se mantiene con altos indicadores de riesgos, manteniéndose vigente la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).
- Que mediante las normas de emergencia se ha reglado la actividad general, estableciendo distintos grados de apertura o restricción para la misma, de acuerdo a las distintas situaciones epidemiológicas de las provincias, localidades o departamentos.
- Que la dinámica cambiante del estado sanitario impone que la Corte de Justicia disponga medidas de regulación administrada de la actividad judicial, en concordancia con el marco normativo nacional y provincial, con el objeto de prestar el servicio en un contexto de compatibilidad con los protocolos sanitarios de aplicación.



--- Que, en ese marco y ante la información de que un empleado de la Sala III de la Cámara Penal había sido diagnosticado de Covid-19, se dictó la Resolución de Presidencia N° 19/2020, que dispuso el aislamiento preventivo de todos los integrantes de dicha Sala y la suspensión de toda la actividad en la Cámara Penal – Sala III, para el día 23 de octubre del presente año, sin asistencia de personal ni de público en general; como así también la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten ante dicha Sala, por ese día.

--- Que, de conformidad a los protocolos de bioseguridad sanitaria, los magistrados, funcionarios y dependientes de la Sala III de la Cámara Penal, deberán permanecer en dicha situación durante el plazo sugerido reglamentariamente.

--- Que la Corte debe disponer medidas de carácter preventivo para preservar la salud de los operadores judiciales, de los abogados, auxiliares de justicia y justiciables, durante el lapso de tiempo que resulte necesario.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, Acuerdo General N° 51/2020 y Acuerdo General N° 53/2020,

ACORDARON:

- 1- Prorrogar la medida dispuesta mediante la Resolución de Presidencia N° 19/2020 hasta el día 30 de octubre de 2020, manteniendo la suspensión de toda la actividad en la Cámara Penal – Sala III, sin asistencia de personal ni de público en general.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARÍA F. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

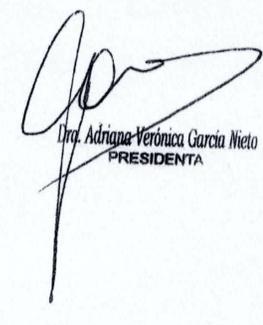
- 2- Prorrogar de igual modo y por el mismo plazo de tiempo precisado en el artículo anterior, la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten la Sala Penal referida.
- 3- Disponer, que las medidas dispuestas tienen carácter preventivo y provisorio, y quedan sujetas a cualquier modificación en razón de la dinámica y circunstancias de la situación.
- 4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.



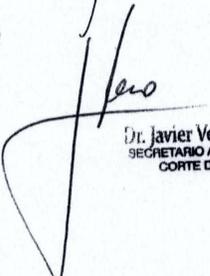
Dr. Daniel Gustavo Oliveres Yapuri
MINISTRO



Dr. Guillermo Haracio De Sanctis
Ministro



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

EDICTO

La **Municipalidad de la Ciudad de Caucete**, mediante Decreto 261-M/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a reclamar un terreno en el Loteo Enfermera Medina y que no hayan acreditado el mismo a la fecha, para que dentro de los 15 (quince) días lo acrediten y se presentes en el Edificio Municipal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles administrativos, conforme art. 1° inc. E de la Ley 135-A. Fdo. Lic Romina Rosas – Intendente Municipal.



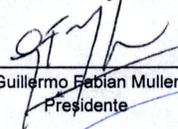
Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Caucete

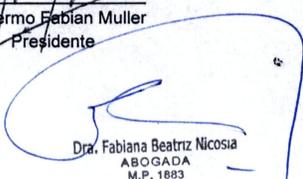
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

**"CARTOCOR S.A." (ABSORBENTE) con
"ZUCAMOR S.A.", "ZUCAMOR CUYO S.A." y "BI S.A." (ABSORBIDAS).**

"CARTOCOR S.A." (Cartocor), con sede social Av. Marcelino Bernardi 24, Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, inscripta en el RPC, Sección Contratos Sociales bajo el N° 147, Folio N° 3739, Libro 30, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 31/12/1980, y posterior cambio de domicilio a la Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, inscripto en el RPC, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 2134-A, el 03/07/2001; mediante Compromiso Previo de Fusión suscripto el 22/09/2020 con: (i) "ZUCAMOR S.A." (Zucamor), con sede social Arenales N° 707, Piso 2, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7415, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, el 27/07/1994; (ii) "ZUCAMOR CUYO S.A." (Zucamor Cuyo), con sede social en General Acha y Ruta Nacional 40, Provincia de San Juan, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en el RPC de la provincia de San Juan bajo el número 576 del Registro de Sociedades Anónimas, el 15/05/1985; y (iii) "BI S.A." (BI), con sede social en Arenales N° 707, Piso 2, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cuyos estatutos originales se inscribieron en el registro de la Inspección General de Justicia bajo el N°4245 del Libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 21/05/1993; han acordado la fusión por absorción de "CARTOCOR S.A. (LA ABSORBENTE) con "ZUCAMOR S.A.", "ZUCAMOR CUYO S.A." y "BI S.A." (LAS ABSORBIDAS). La fusión por absorción, que tiene efectos al 01/07/2020, se realizó sobre la base del Estado Financiero Especial de Fusión de las mencionadas sociedades, confeccionados al 30/06/2020, de los que resultan las siguientes valuaciones, expresadas en pesos: (i) Cartocor: Activo \$13.994.186.451, Pasivo \$6.391.799.193; (ii) Zucamor: Activo \$8.431.339.039, Pasivo \$2.573.510.376; (iii) Zucamor Cuyo: Activo \$2.062.269.527, Pasivo \$1.468.694.118; y (iv) BI: Activo \$2.089.442.581, Pasivo \$84.999. Como consecuencia de la fusión por absorción, el capital social de Cartocor se incrementa de \$7.729.328 a \$13.684.969, es decir, en la suma de \$5.955.641. Zucamor, Zucamor Cuyo y BI se disolverán sin liquidarse. El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 22/09/2020, fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cartocor, el 14/10/2020, y mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de: (i) Zucamor, el 14/10/2020; (ii) Zucamor Cuyo, el 14/10/2020; y (iii) BI, el 14/10/2020.

Zucamor Cuyo S.A.


Guillermo Fabian Muller
Presidente


Dra. Fabiana Beatriz Nicosia
ABOGADA
M.P. 1883
M.F. CS.JN T° 75 F° 520

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-311-I-17. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.450.289,66 X= 6.735.467,96** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.735.467,96	2.450.289,66
V1	6.739.092,42	2.448.000,00
V2	6.739.092,42	2.451.410,78
V3	6.731.200,00	2.451.410,78
V4	6.731.200,00	2.446.700,00
V5	6.736.592,43	2.446.700,00
V6	6.736.592,43	2.448.000,00

SUPERFICIE: 3392,95 has.

OBSERVACIONES, Se cumple en informar que, la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone en forma parcial al Permiso de Exploración Expediente N° 1124227A2014 (vigente en nuestros registros).

Se registra el pedido en las coordenadas que anteceden, encontrándose totalmente dentro del área del cateo Expediente N° 1124677T2010.

Por Resolución N° 81-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CHIZ”** a nombre de **“INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS (I.P.E.E.M.)”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 14 de Octubre de 2.020. -

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública Nro. 08/20

Expediente Nro. 114.280

OBJETO: Adquisición de elementos de hardware

Día y Hora de Apertura de Sobres: 13 de noviembre de 2020, a las 10,00 horas.

Lugar de consulta y adquisición de Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial. Rivadavia 473 este, ala sur, 2do. piso. De lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 10,00 horas del día 13 de noviembre de 2020.

Lugar de apertura de propuestas: Subsuelo Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, San Juan.

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: Los Pliegos podrán ser consultados en www.jussanjuan.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA MARÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública Nro. 07/20

Expediente Nro. 114.400

OBJETO: Adquisición cartuchos de toner para impresoras

Día y Hora de Apertura de Sobres: 11 de noviembre de 2020, a las 10,00 horas.

Lugar de consulta y adquisición de Pliegos: Oficina de Compras del Poder Judicial.
Rivadavia 473 este, ala sur, 2do. piso. De lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral.
Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, San Juan, hasta las 10,00 horas del día 11 de noviembre de 2020.

Lugar de apertura de propuestas: Subsuelo Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 este, San Juan.

Valor del Pliego: UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) no reembolsables

NOTA: Los Pliegos podrán ser consultados en www.jussanjuan.gov.ar




ANALICE PÉREZ DE GUTTERO
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARIA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020
EXPEDIENTE Nº 500-000776-2020

Llámesse a Licitación Pública Nº 02/2020 (Ley Nº 2000-A) para el día 12 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Plaza del Bicentenario y los espacios verdes del Edificio Centro Cívico", a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2º Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por Resolución Nº 623-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.835.900,69

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Consultas telefónicas: 0264-4303314/4305479

Cta. Cte. 18.022 Octubre 28/30 \$ 780.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020

Fijase para el día 10 de Noviembre de 2020, a las 09,30 horas, la apertura de sobres para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Autorizado por Resolución Nº 0274-MHF-2020 y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2º piso Núcleo 6.-.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 08,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 3, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 10/11/2020 a las 09:29 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 / 6559.

Cta. Cte. 18.015 Octubre 26/28 \$ 1.260.-



“EXPEDIENTE N° 802-001860-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1292 - H.P.D.G.R.2020, DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRINCIPIOS ACTIVOS PARA PREPARACIONES MAGISTRALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CONSULTORIO DEL DOLOR-CUIDADOS PALIATIVOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 175.267,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001821-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1293 - H.P.D.G.R.2020, DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001819-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1285 - H.P.D.G.R.2020, DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS-ANTISEPTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

“EXPEDIENTE N° 802-001811-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1318 - H.P.D.G.R.2020, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS, CLINICA MEDICA Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001788-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1275 - H.P.D.G.R.2020, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE MEDICINA DE URGENCIA (SMU), SERVICIO DE ANESTESIA Y SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 6.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.008 Octubre 26/28 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-001735-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP-06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1230 - H.P.D.G.R.2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PSICOFÁRMACOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PSIQUIATRIA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.007 Octubre 26/28 \$ 1.200.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 2967.-

Visto:

El Expediente N°20-I-20, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio de las citadas actuaciones el Sr. Intendente Municipal, eleva para tratamiento y consideración por parte de este Cuerpo Deliberante Decreto N°0740-DE-20 por medio del cual se amplía lo establecido por el Decreto N°0691.

Que en su artículo 1° amplía al personal de más de sesenta años de edad comprendidos en la Planta de Trabajadores del Municipio, colaboradores, contratistas temporarios y locadores de servicios la Licencia extraordinaria que establece el artículo 2 del Decreto N°0691-DE-20.

Que en el marco de las medidas para enfrentar la pandemia de coronavirus y tras la suspensión de la actividad escolar en todos los niveles educativos, el Ejecutivo Municipal determinó exceptuar de la asistencia a los lugares de trabajo en la administración pública a aquellos agentes que deban cuidar de sus hijos inmunodeprimidos.

Que el artículo 8 del Decreto 0740, invita al Concejo Deliberante a adherir al protocolo establecido en los Decretos supra señalados.

Que el Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Interno, resolvió emitir la presente norma legal con carácter de urgente.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase el Concejo Deliberante al Decreto N°0740-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de marzo de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

St. Lucio Segundo Gutiérrez
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan José Dubos
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Leonardo Lorenzo
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. José Luis Atencio
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Jennifer Cintia Tudela
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Walter I. Vazquez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. Rosana B. Rodríguez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. María Laura Villa
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **27 MAR** de 2020.-

0784
DECRETO N° **-D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 20-I-20 y Ordenanza N° 2967; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2967, con fecha 17 de Marzo de 2020.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2967, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, registre, cumplido archívese.

C.P.N. **MARIELA MINGORANCE**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 2966.-

Visto:

El Expediente N°18-I-20, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que por medio de las citadas actuaciones el Sr. Intendente Municipal, eleva para tratamiento y consideración por parte de este Cuerpo Deliberante Decreto N°0691-DE-20 por medio del cual declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Administración Municipal de Rivadavia, en virtud de la pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID 19.

Que a su vez otorga licencia extraordinaria para prestar servicios por el plazo de 30 días corridos a las personas que tengan más de 65 años o presenten cuadros con patologías respiratorias crónicas, diabetes, trastornos inmunitarios y que revistan en la Planta Permanente, Planta Transitoria, Política, contratos temporarios, locaciones de servicios y toda otra vinculación de servicios de carácter laboral o personal.

Que el Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Interno, resolvió emitir la presente norma legal con carácter de urgente.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase el Concejo Deliberante al Decreto N°0691-DE-20, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y que forma parte integrante de la presente como anexo.

Artículo 2°.- Póngase en conocimiento a todo el Personal y Autoridades del Concejo Deliberante, de las disposiciones establecidas en el Decreto citado, a fin de otorgar las licencias a quienes correspondiere y establecer las medidas de higiene necesarias para aquellos agentes que deban prestar servicios.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de marzo de 2020.-

Dr. Pedro Federico Rios Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sr. Lucio Segundo Gutierrez
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Jennifer Cintia Tudela
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan José Dubos
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. Walter I. Vazquez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Leonardo Lorenzo
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. Rosana B. Rodriguez
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Lic. José Luis Atencio
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Sra. María Laura Villa
Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **27 MAR** de 2020.-

DECRETO N° 0786
D.E.-

VISTO: El Expediente N° 18-1-20 y Ordenanza N° 2966; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2966, con fecha 17 de Marzo de 2020.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2966, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2020.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

CPN. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA


Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3024.-

Visto:

El expediente N° 11168-C-19, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles proyectadas y espacios verdes, correspondiente al Barrio "NATANIA RESIDENCIAL II-SECTOR NORTE", N.C. de origen N° N°02-31-000000-00-00, ubicado en calle Santo Domingo s/n -Rivadavia.-

Artículo 2°.- Déjese librado a los vecinos y/o entidad que los represente sobre la denominación de los nombres de las calles y espacios verdes del citado Loteo, todo conforme lo establece el artículo 23°, inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **04 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1601 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 11168-C-2019;

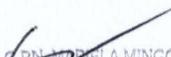
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3024-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


EN. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

DECRETOS MUNICIPALES



**Municipalidad
de Caucete**

DECRETO N° 261-M/2020.

SAN JUAN, CAUCETE, 15 de Septiembre del año 2020.

VISTO:

CARTA ORGANICA MUNICIPAL, Art. 24°, 1° párr.; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se solicita se intime por medio de Edicto a los adjudicatarios de los terrenos del Loteo Enfermera Medina a presentarse por Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Caucete munidos de toda documental que obre en su poder y que sea de importancia para acreditar y hacer valer sus derechos.

Que cabe manifestar que se ha cumplido con varias citaciones por medios digitales e informáticos y resulta necesario y como última instancia la publicación del Edicto citatorio en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan y algún periódico de tirada local intimando por 15 (quince) días a los adjudicatarios del Loteo Enfermera Medina.

Que se hace necesario en consecuencia, establecer un marco de estricta justicia con los mismos.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PUBLÍQUESE Edicto por el termino de 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a reclamar un terreno en el Loteo Enfermera Medina y que no hayan acreditado el mismo a la fecha, para que dentro de 15 (quince) días lo acrediten y se presenten en el Edificio Municipal. El plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días hábiles administrativos, conforme Art. 1° inc. e Ley 135A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS- Intendente Municipal- Dra. GABRIELA LETICIA SIERRA FELEZ- Secretaria de Gobierno.- **Es Copia-**



Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Caucete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez de Primer Instancia y Tercera Nominación, Secretaria N° 5 de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados "IBÁÑEZ CANDELARIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- INCIDENTE DE EXCLUSIÓN DE VOCACIÓN HEREDITARIA (Expte. N° 9081135), cita y emplaza al Sr. Francisco Aguilar para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. RIO TERCERO, 20/08/2020. Fdo.: Viviana L. Moya - Prosecretaria Letrada.



MOYA, Viviana Lorena
PROSECRETARIA LETRADO

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6192 caratulados "VELASCO MARIA INES S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de María Inés Velasco D.N.I N° 10.679.634, C.U.I.T N° 27-10679634-9, con domicilio en calle 9 de julio esquina Puyuta, Barrio Bancario, Capital, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife - Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-

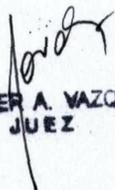


Javier A. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6193 caratulados "PALADINI FRANCISCO S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Francisco Paladini D.N.I. N° 25.118.790, CUIT N° 20-25118790-9, con domicilio en Barrio CoperArq IV, Mza E, Casa 8- Rivadavia, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife – Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO.-

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos N° 6194 caratulados "SIRERA AVENDAÑO MARIA VICTORIA S/Concurso Preventivo", en fecha 30 de septiembre de 2020, ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Sirera Avendaño Maria Victoria., D.N.I. N° 26.287.132, CUIT N° 27-26287132-6, con domicilio en Barrio CoperArq IV, Mza E, Casa 8- Rivadavia, San Juan. Fecha de presentación 24/06/2020. Hasta el 25 de noviembre de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio "Jalife – Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 10/02/2021. Informe General: 29/03/2021. Audiencia Informativa: 21/09/2021 a las 10.00hs en el recinto del tribunal. Vencimiento periodo de exclusividad 28/09/2021. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez.-



J. Vázquez
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ



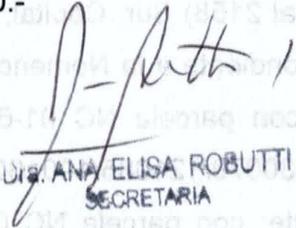
REMATES

EDICTOS.-

Por orden del tirular del Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan Dr. Pablo N. Oritja en autos N° 158.771.1.1 "MULET, VICENTE C/ MULET, JOAQUÍN S/ EJECUTIVO - ACTUACIONES PARA SUBASTA"; la Martillera Pública María Alejandra Olivares, en el domicilio del Consejo de Martilleros, sito en calle Lavalle 1311, Sur, Capital, San Juan, el 04 de noviembre de 2020, a las 10,30 horas; rematará el 50% del inmueble correspondiente al Ing. Joaquín Mulet, sito en calle Mendoza 2.278 (Chapa Municipal 2158) Sur, Capital, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula N° 1-15072, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 01-65-140090, que linda y mide: Norte: con parcela NC 01-65-161091, mide 94,30 mts; Sur: con parcela NC 01-65-130070/121085/100160, en tres líneas mide 28,32 mts, 11,50 mts y 73,02 mts; Este: con parcela NC 01-65-180090/100160, mide 27,95 mts; Oeste: con calle Mendoza, fracción A2 de por medio, mide 15,36 mts; con una superficie S/T 2303,21 m² y S/M 2362,81 m², según plano D.G.C. 1-25324/2006. Bajo las siguientes condiciones: I) Base \$609.758 (2/3 del avalúo fiscal), al mejor postor. La martillera deberá percibir el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión que deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000 (conf. Com. "A" 5147 – CIRCULAR OPASI - 2 - 419 – B.C.R.A., ratificado por resolución de la C.J.S.J) y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto (como titular del Noveno Juzgado Civil y como perteneciente a esta causa en Banco San Juan S.A.), previo a la suscripción del acta de subasta. Se informa que el CBU es 04-50-00-94-02-80-00-26-39-34-87 y el folio judicial es 009-263934/8. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el Banco de Depósitos Judiciales.- II) Asistir con DNI y cubrebocas.- III) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$79.763,34 al

13/05/2019, D.G.R. San Juan de \$15.955,85 al 10/05/2019, OSSE de \$40.299,99 IVA incluido al 06/06/2019. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del inmueble subastado.- IV) Habitado por comodatario y su grupo familiar.- V) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, en compañía de la martillera María Alejandra Olivares, teléfono celular 264-661-8855.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.-San Juan, 26 de octubre de 2020.-




Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Primer Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 27504 "CAMC ARGENTINA S.A. S/ I. DIRECTORIO, se ordena la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial

Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 24/07/2020,
Sociedad CAMC ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71579305-5

Presidente: Sr. Pablo Emilio Ramos CUIT 20-32447181-3

Director Suplente: Ramos Maldonado Leonardo Federico CUIT
n° 20-33759942-8.

San Juan, 22 de Octubre de 2020.




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPIN HECTOR ALDO D.N.I. 12.049.185 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175761 caratulados "ESPIN HECTOR ALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de octubre de 2020.-

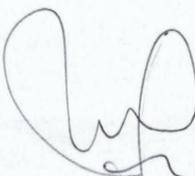


DR. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN JUAN EMILIO L.E.6.759.718 y de ROSA CONDE D.N.I.4.926.505, a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días en Autos N° 5252/16-Acumulado a N° 5813/18 –Caratulados-“ MARTIN JUAN EMILIO, CONDE ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local .San Juan, 19 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Mabel Susana López-Juez-




Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor *HEREDIA CASTRO JOSE PEDRO*, para que hagan valer sus derechos en *Autos n° 87/20 caratulados "HEREDIA CASTRO JOSE PEDRO S/ SUCESORIO"*. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de de 2020. FDO. JUEZ DR. PEDRO RODOLFO RIZO.-



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 73.169 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6295/2020 caratulados: *GOMEZ MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO*. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: *GOMEZ MARIO ALBERTO*, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 14 de septiembre de 2020.- Fdo: Dr. Guillermo Ramhe Quattropani-Juez de Paz Letrado Subrogante



Dr. Guillermo Ramhe Quattropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 73.174 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN HERRERA, en Autos N° 30921, caratulados: "**HERRERA, ROSA DEL CARMEN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.177 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ENRIQUE FELIZ, DNI N° 06.745.735 en Autos N° 174791, caratulados: "**MARTINEZ ENRIQUE FELIZ S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-



Dr. CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.188 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA IRMA ZAPATA, en Autos N° 29234, caratulados:"ZAPATA, OLGA IRMA S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan,30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.184 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN ADOLFO ZENOFF, D.N.I. 7.943.540 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175597 caratulados "ZENOFF JUAN ADOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CAPTA
PRO-SECRETARIA



N° 73.171 Octubre 26/28 \$ 80.-



SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROQUE VITAL BOLOGNA RODRIGUEZ**, D.N.I. 6.765.863 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175214 caratulados "BOLOGNA VITAL ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2020.-

[Handwritten Signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO RAFAEL BALMACEDA SOLAVAGIONE, D.N.I.: 32.215.028 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168776 caratulados "BALMACEDA SOLAVAGIONE DIEGO RAFAEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de junio de 2020.-



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.201 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA LILIANA MAZARICO D.N.I. 14609580 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175367 caratulados "MAZARICO JUANA LILIANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°141740)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de octubre de 2020.-

LAURA FERRARINI
ABOGADA



N° 73.203 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ALGAÑARAZ HECTOR EMILIO**, DNI 7.945.095 en **Autos N° 174685, caratulados: "ALGAÑARAZ HECTOR EMILIO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



Maria Eugenia Riveros
 Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
 FIRMA AUTORIZADA

N° 73.204 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUNA JESUS Y FIGUEROA AMALIA VERONICA** en **autos N° 127/20, caratulados: "LUNA JESUS Y FIGUEROA AMALIA VERONICA S/ SUCESORIO"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 13 de octubre de 2020.-



Gabriela C. Prividera Pinto
 Gabriela C. Prividera Pinto
 MAGISTER - ABOGADA
 Firma autorizada

N° 73.202 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Ontivero Sacaria Del Carmen DNI 8666576 y Vargas Maria Beatriz DNI 5107029 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174743 caratulados ONTIVERO SACARIA DEL CARMEN Y VARGAS MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 7 de octubre de 2020.-

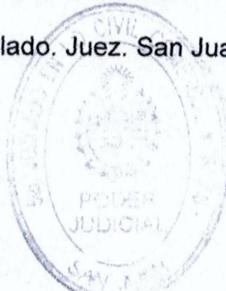


1

N° 73.186 Octubre 26/28 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°171917, caratulados "GONZALEZ VICTORIO NICOLAS Y VILLEGAS IRMA PAULINA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO NICOLAS GONZALEZ e IRMA PAULINA VILLEGAS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 9 de octubre de 2020.



N° 73.196 Octubre 27/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUFEMIA CLEMENCIA ABALLAY D.N.I. N° 4.562.351 y RAUL BERNARDO ABALLAY D.N.I. N° 29.174.823 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174956 caratulados "ABALLAY EUFEMIA CLEMENCIA Y RAUL BERNARDO ABALLAY / Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 28 de septiembre de 2020.-

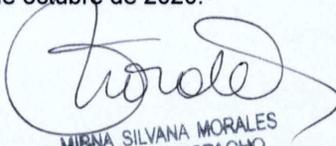



LAURA FERRARINI
ABOGADA ACTUARIO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ GONZALEZ SOLEDAD ANTONIETA (D.N.I. 92.410.445) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172910 caratulados "NUÑEZ GONZALEZ SOLEDAD ANTONIETA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.199 Octubre 27/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.130,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	2.130,00

27-10-20